

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Junta Nacional de Jardines Infantiles
Programas Alternativos de Enseñanza Pre-Escolar (04)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	11
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		24.514.129
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		166.823
	02	Del Gobierno Central		166.823
	030	Red de Bibliotecas Públicas - Servicio Nacional del Patrimonio Cultural		166.813
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		66.248
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		66.228
09		APORTE FISCAL		24.281.038
	01	Libre		24.281.038
15		SALDO INICIAL DE CAJA		20
		GASTOS		24.514.129
21		GASTOS EN PERSONAL	01	17.716.592
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	2.034.481
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		20
	01	Prestaciones Previsionales		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.559.521
	09	A Unidades o Programas del Servicio		4.559.521
	171	Programa de Material de Enseñanza		1.051.827
	172	Programa Conozca a su Hijo y Proyecto Mejoramiento Atención a la Infancia	03	3.340.881
	178	Plan Fomento de Lectura Primera Infancia		166.813
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		203.475
	04	Mobiliario y Otros		80.779
	05	Máquinas y Equipos		122.696
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01 Incluye:

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Junta Nacional de Jardines Infantiles
Programas Alternativos de Enseñanza Pre-Escolar (04)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	11
PROGRAMA	:	02

a) Dotación máxima de personal 1.292

Dicha dotación será contratada asimilada a grado, en jornada completa o media jornada, por resolución de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. A la provisión de vacantes, asociadas a reemplazos por ausencia de un titular o contrata que ocupa actualmente el cargo, que se produzcan en el Servicio no le será aplicable lo dispuesto en el artículo 20 del D.F.L. N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda.

El personal señalado en el inciso anterior podrá ser reemplazado cuando se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un período superior a siete días. Tratándose de establecimientos a cargo de un solo funcionario, este reemplazo podrá hacerse cualquiera sea el número de días de dicha imposibilidad. Dichos contratos no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida esta glosa.

b) Horas extraordinarias año 2.598
 - Miles de \$

c) Autorización máxima para gastos en viáticos 110.227
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$

d) Recursos para contratar cupos por un período máximo de tres meses al año, destinados a la atención de Jardines Transitorios Estacionales. Dichos contratos no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en esta glosa. Este personal será contratado mediante una o más resoluciones de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

- Número de personas 229
 - Miles de \$ 657.608

e) Para el cumplimiento de la Ley N° 20.213
 - Miles de \$ 1.219.230

f) Los funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que desempeñen funciones en jardines infantiles, podrán matricular a sus hijos e hijas en cualquier jardín infantil o sala cuna dependiente de la institución, de acuerdo con las reglas generales de ingreso.

02 Incluye recursos para:

a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia 96.557
 - Miles de \$

b) Mejoramiento de los jardines PMI - CASH - CECI
 - Miles de \$ 346.615

03 Incluye para convenios con personas naturales:

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Junta Nacional de Jardines Infantiles
Programas Alternativos de Enseñanza Pre-Escolar (04)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	11
PROGRAMA	:	02

a) Contratos para actividades de ejecución de los programas presenciales y semipresenciales, formulados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los que responden a las garantías estatales de la Ley N° 20.379, y el modelo de focalización institucional. Asimismo, se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N° 20.595.

- Número de Personas

276

- Miles de Pesos \$

504.750

04 Los jardines infantiles de administración directa y aquellos con los que se firmen convenios entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y las entidades administradoras vía transferencia de fondos, deberán considerar acceso preferente para los usuarios del Subsistema de Protección Integral de la Infancia - Chile Crece Contigo establecido por Ley N° 20.379 y Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N°20.595.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles establecerá mediante un acto administrativo las condiciones y la forma en que se hará efectivo dicho acceso preferente en acuerdo con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.